



FGJ/pgp

1 REPERTORIO N°1901/010

2 OT.:15595

3 PROT: 31

4  
5 **ACTA**

6  
7 **SÉPTIMA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

8  
9 **POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A**

10  
11  
12  
13  
14 En Santiago, República de Chile a ocho de Septiembre de dos mil diez, ante  
15 mí, **ALBERTO EDUARDO ROJAS LOPEZ**, abogado, Notario Público Titular  
16 de la Sexta Notaría de Santiago, con oficio en calle Bandera número  
17 cuatrocientos veinticinco, comuna y ciudad de Santiago, comparece: Don  
18 **FRANCISCO JAVIER ZELAYA FEHRMAN**, chileno, casado, abogado,  
19 cédula nacional de identidad Número seis millones trescientos setenta y tres  
20 mil setecientos cincuenta guión K, domiciliado en Compañía mil ochenta y  
21 cinco, Piso Octavo, Comuna de Santiago, mayor de edad, quien acredita  
22 su identidad con la cédula antes citada y expone: que debidamente  
23 facultado viene en reducir a escritura pública un acta cuyo tenor es el  
24 siguiente: ACTA SÉPTIMA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
25 DE LA EMPRESA POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A. En la ciudad  
26 de Santiago, a siete de septiembre de dos mil diez, en las oficinas de la  
27 sociedad, ubicadas en calle Compañía Número mil ochenta y cinco, piso  
28 Séptimo, se lleva a efecto la Séptima Junta Extraordinaria de Accionistas de  
29 la empresa Polla Chilena de Beneficencia S.A., bajo la presidencia de su  
30 titular don Roberto Ossandón Irrarázabal y el señor Vicepresidente Fernán



1 Ibáñez Alvarelos, y de los accionistas que se indican más adelante. El  
2 Presidente da por iniciada la Junta a las doce horas. I. **ASISTENCIA:** El  
3 Presidente señala que se encuentra firmada la hoja de asistencia en  
4 conformidad a la Ley y al Reglamento y que se encuentran presentes los dos  
5 accionistas, que representan la totalidad de las acciones emitidas, suscritas y  
6 pagadas: a) CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, por dos  
7 mil cuatrocientos setenta y cinco acciones nominativas, sin valor nominal,  
8 íntegramente suscritas y pagadas, representada por don Víctor Selman  
9 Biester y el FISCO DE CHILE, por veinticinco acciones nominativas, sin  
10 valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, representado por don  
11 Víctor Vidal Gana, en representación de la Tesorería General de la  
12 República. II. **DESIGNACION DE SECRETARIO DE LA JUNTA:** El  
13 Presidente propone que se designe como Secretario de la Junta a don  
14 Francisco Javier Zelaya Fehrman, Fiscal de la empresa, lo que es aprobado  
15 por los accionistas. III. **PODERES:** El Presidente da cuenta que el poder de  
16 don Víctor Selman Biester, para concurrir a la presente Junta en  
17 representación de la Corporación de Fomento de la Producción, consta de  
18 escritura pública de fecha veintitrés de abril de dos mil ocho, otorgada en  
19 la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández. Por su  
20 parte, señala que el poder de don Víctor Vidal Gana para actuar en  
21 representación de la Tesorería General de la República en la presente  
22 Junta consta de Carta Poder de treinta y uno de agosto de dos mil diez. Al  
23 respecto, informa que los poderes otorgados por los accionistas a los  
24 presentes han sido revisados y cumplen con las disposiciones legales y  
25 reglamentarias vigentes, por lo que propone a la Junta aceptarlos, lo que es  
26 aprobado por la Junta. IV. **REPRESENTACION DE LA**  
27 **SUPERINTENDENCIA:** Se deja constancia que no se encuentra presente en  
28 la Junta un representante de la Superintendencia de Valores y Seguros. V.  
29 **NOTARIO:** Se deja constancia que se encuentra presente en calidad de  
30 Ministro de Fe el Notario Público de esta ciudad don Alberto Eduardo Rojas



1 López. VI. FORMALIDADES PREVIAS A LA JUNTA: El Presidente deja  
2 constancia que se ha cumplido con las siguientes formalidades previas a  
3 esta Junta; señalando, además, que esta sociedad, de conformidad a las  
4 disposiciones de la Ley Número veinte mil trescientos ochenta y dos, que  
5 modificó las leyes Números: dieciocho mil cuarenta y cinco, sobre el Mercado  
6 de Valores y dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas, ha  
7 dejado de estar inscrita en el Registro de Valores que lleva la  
8 Superintendencia de Valores y Seguros, por cuanto no es emisora de valores  
9 de oferta pública y ha quedado inscrita en un Registro Especial que lleva la  
10 misma Superintendencia y sometida a las obligaciones de información y  
11 publicidad impartidas por la Norma de Carácter General Número doscientos  
12 ochenta y cuatro, de diez de marzo de dos mil diez, de dicha  
13 Superintendencia: Que la convocatoria a esta Junta fue acordada por el  
14 Directorio de la sociedad, en Sesión Ordinaria Número quinientos tres, de  
15 veintiséis de agosto de dos mil diez. Que la celebración de esta Junta se  
16 comunicó al Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de La  
17 Producción, por carta de fecha treinta de agosto de dos mil diez. Que la  
18 celebración de esta Junta se comunicó al Presidente del Sistema de  
19 Empresas (SEP), por carta de fecha treinta de agosto de dos mil diez. Que  
20 la celebración de esta Junta se comunicó a la Tesorería General de la  
21 República, en su calidad de representante del Fisco, por carta de fecha  
22 treinta de agosto de dos mil diez. Que la celebración de esta Junta se  
23 comunicó al Superintendente de Valores y Seguros, por carta de fecha  
24 treinta y uno de agosto de dos mil diez, y, Que tratándose de una sociedad  
25 que cuenta con sólo dos accionistas (CORFO y Fisco), que aseguraron su  
26 asistencia con anterioridad a su realización, lo que así ha ocurrido, se omitió  
27 la publicación de avisos en conformidad a la ley. VII. CONSTITUCION  
28 LEGAL DE LA JUNTA: Encontrándose presentes la totalidad de las  
29 acciones, aprobados los poderes y habiéndose cumplido con las  
30 formalidades de rigor, se da por legalmente constituida esta Junta: Total de





1 acciones emitidas: dos mil quinientos. Total de acciones asistentes con  
2 derecho a voto: dos mil quinientos. Porcentaje de asistencia: cien por ciento.  
3 VIII. **FIRMA DEL ACTA:** El Presidente señala que en conformidad a los  
4 estatutos, a lo dispuesto en la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis y  
5 su Reglamento, el acta de la presente Junta será firmada por los  
6 representantes de los dos accionistas presentes, por el Presidente y por el  
7 Secretario. IX. **MATERIAS A TRATAR:** Disminuir el capital suscrito y  
8 pagado a la fecha de la Junta, en la cantidad de dos mil millones de pesos a  
9 título de retiro de capital, que se devolverá a los accionistas en dinero en  
10 efectivo y bajo las demás modalidades que acuerde la Junta. Modificar los  
11 artículos quinto y primero transitorio de los estatutos. Fijar el nuevo texto de  
12 los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos. Adoptar todos los  
13 acuerdos que sean necesarios para dar curso y legalizar lo que decida la  
14 Junta con relación a las materias que preceden. X. **PRIMER PUNTO DE LA**  
15 **TABLA.** El Presidente somete al conocimiento y decisión de la Junta el  
16 primer punto de la tabla, que trata de: "Disminuir el capital suscrito y pagado  
17 a la fecha de la Junta, en la cantidad de dos mil millones de pesos a título  
18 de retiro de capital, que se devolverá a los accionistas en dinero en efectivo  
19 y bajo las demás modalidades que acuerde la Junta". El Presidente señala  
20 que al momento de celebrarse la presente Junta, el capital suscrito y pagado  
21 de la sociedad asciende a cinco mil doscientos cincuenta y dos millones  
22 doscientos sesenta mil ciento veintiocho pesos, dividido en dos mil  
23 quinientos acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal y sin  
24 privilegio alguno, incluidas en esta cantidad las revalorizaciones del artículo  
25 diez de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, producidas de pleno derecho, al  
26 aprobarse el Balance de la sociedad al treinta y uno de diciembre de dos mil  
27 nueve, en la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha dieciséis de  
28 abril de dos mil diez. De conformidad con lo propuesto por el accionista  
29 CORFO, este capital debería disminuirse en la suma de dos mil millones de  
30 pesos a título de retiro de capital, que sería devuelto a los accionistas en



1 dinero efectivo, en proporción a sus acciones en la sociedad, lo cual implica  
2 restituir ochocientos mil pesos por cada acción que los accionistas tengan  
3 inscrita a su nombre en el Registro de Accionistas de la sociedad con cinco  
4 días hábiles de anticipación al día que se fije por el Directorio como fecha  
5 para la devolución de capital. En esta forma, con el retiro de capital indicado,  
6 el capital de la sociedad quedaría reducido a la suma de tres mil doscientos  
7 cincuenta y dos millones doscientos sesenta mil ciento veintiocho pesos,  
8 dividido en dos mil quinientos acciones nominativas, de una misma serie, sin  
9 valor nominal e íntegramente suscrito y pagado. Luego de un análisis, los  
10 accionistas acuerdan: **ACUERDO UNO: Disminución de Capital.** *Disminuir*  
11 *el capital de cinco mil doscientos cincuenta y dos millones doscientos*  
12 *sesenta mil ciento veintiocho pesos en la suma de dos mil millones de*  
13 *pesos, a título de retiro de capital, el que será devuelto a los accionistas en*  
14 *dinero efectivo, en proporción a sus acciones. Como consecuencia de esta*  
15 *disminución, el capital de la sociedad es de tres mil doscientos cincuenta y*  
16 *dos millones doscientos sesenta mil ciento veintiocho pesos, dividido en dos*  
17 *mil quinientos acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal e*  
18 *íntegramente suscrito y pagado. a)* Aprobar que la disminución de capital,  
19 esto es, la suma de dos mil millones de pesos se destinará íntegramente a  
20 ser repartida en dinero a los accionistas, restituyéndoles la suma de  
21 ochocientos mil pesos por acción que tuvieran inscrita a su nombre en el  
22 Registro de Accionistas de la sociedad con cinco días hábiles de anticipación  
23 a aquel que fijara el Directorio como la fecha de la devolución de capital. b)  
24 Facultar al Directorio para determinar la oportunidad en que se hará la  
25 devolución de capital, una vez que se haya obtenido la autorización previa  
26 del Servicio de Impuestos Internos a que se refiere el artículo sesenta y  
27 nueve del Código Tributario y se haya dado cumplimiento, además, a la  
28 disposición del artículo veintiocho de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis,  
29 esto es, que hayan transcurrido treinta días desde la fecha de publicación  
30 en el Diario Oficial del extracto de la modificación del estatuto social. c)



1 Aprobar que la devolución de capital debe hacerse en un plazo máximo de  
2 noventa días contados desde la fecha de celebración de la presente Junta  
3 Extraordinaria y que tendrán derecho a ella los accionistas que se  
4 encuentren inscritos en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de  
5 anticipación a aquél que se fije por el Directorio como la fecha de la  
6 devolución de capital. d) Para materializar lo anterior, aprobar que la  
7 referida devolución de capital se haga al contado, mediante vale vista  
8 nominativo emitido a nombre del respectivo accionista, para ser cobrado en  
9 cualquier oficina del Banco Santander Chile o mediante cheque nominativo  
10 emitido a nombre del respectivo accionista, para ser retirado en las oficinas  
11 de la sociedad ubicadas en calle Compañía mil ochenta y cinco sexto piso,  
12 comuna de Santiago, u otro medio de pago a elección de cada uno de los  
13 accionistas, en la fecha o dentro del plazo fijado por el Directorio para la  
14 devolución del capital. e) Por último, aprobar que para los efectos de cumplir  
15 con la norma del inciso final del artículo sesenta y nueve del Código  
16 Tributario, que se reduzca a escritura pública, en todo o en su parte  
17 pertinente, el acta de la presente junta, una vez solicitada la autorización a  
18 que se refiere dicha norma legal. Como consecuencia de la unánime  
19 aprobación dada por la Junta Extraordinaria a la disminución del capital  
20 social, en los términos expuestos precedentemente, dicho capital quedó  
21 establecido en la suma de tres mil doscientos cincuenta y dos millones  
22 doscientos sesenta mil ciento veintiocho pesos dividido en dos mil quinientos  
23 acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, íntegramente  
24 suscrito y pagado. XI. **SEGUNDO PUNTO DE LA TABLA.** El Presidente  
25 señala que corresponde tratar el segundo punto de la tabla que dice relación  
26 con la modificación y nuevo texto que debe darse a los artículos que se  
27 indican a continuación, de los Estatutos: Uno.- En el artículo cinco, se  
28 sustituye la expresión: "es la cantidad de tres mil ochocientos cuarenta y  
29 cinco millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis  
30 pesos dividido en dos mil quinientos acciones nominativas, sin valor



1 nominal"; por la expresión: "es la cantidad de tres mil doscientos cincuenta y  
2 dos millones doscientos sesenta mil ciento veintiocho pesos dividido en dos  
3 mil quinientos acciones nominativas, sin valor nominal". Dos.- En el artículo  
4 primero transitorio, se sustituye su texto por el siguiente: "El capital de la  
5 sociedad ascendente a tres mil ochocientos cuarenta y cinco millones  
6 setecientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis pesos dividido  
7 en dos mil quinientos acciones nominativas, sin valor nominal, se encuentra  
8 en la siguiente situación: a) dos mil trescientos cuarenta y cinco millones  
9 setecientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis pesos  
10 correspondiente a mil acciones nominativas, sin valor nominal,  
11 íntegramente suscritas y pagadas por los actuales accionistas, con las  
12 siguientes participaciones: diez acciones el FISCO DE CHILE, equivalentes  
13 al uno por ciento, y con novecientos noventa acciones la CORPORACIÓN  
14 DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN, equivalentes al noventa y nueve por  
15 ciento. El monto del capital señalado incluye la revalorización del capital  
16 propio, y las modificaciones de pleno derecho que ha experimentado el  
17 capital social de acuerdo a los artículos décimo de la Ley dieciocho mil  
18 cuarenta y seis, sobre sociedades anónimas, y sexto a undécimo de su  
19 Reglamento, teniendo como base el último balance anual auditado aprobado  
20 por la Junta Ordinaria de Accionistas que determina dicho capital,  
21 correspondiente al balance del ejercicio terminado el treinta y uno de  
22 Diciembre de mil novecientos noventa y nueve aprobado en la Décima  
23 Junta Ordinaria de accionistas celebrada el veinticuatro de abril del año dos  
24 mil . b) un mil quinientos millones de pesos equivalentes a mil quinientos  
25 acciones nominativas, sin valor nominal, que deberán emitirse, suscribirse y  
26 pagarse dentro del plazo de tres años a contar del dieciséis de marzo de  
27 dos mil uno, y que se colocarán a un precio de un millón de pesos por  
28 acción"; por el siguiente texto: "El capital de la sociedad ascendente a tres  
29 mil doscientos cincuenta y dos millones doscientos sesenta mil ciento  
30 veintiocho pesos dividido en dos mil quinientos acciones nominativas, sin





1 valor nominal, se encuentra en la siguiente situación: cinco mil doscientos  
2 cincuenta y dos millones doscientos sesenta mil ciento veintiocho pesos  
3 correspondiente a dos mil quinientos acciones nominativas, sin valor  
4 nominal, íntegramente suscritas y pagadas por los actuales accionistas, con  
5 las siguientes participaciones: veinticinco acciones el FISCO DE CHILE,  
6 equivalentes al uno por ciento, y con dos mil cuatrocientos setenta y cinco  
7 acciones la CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN,  
8 equivalentes al noventa y nueve por ciento. El monto del capital señalado  
9 incluye la revalorización del capital propio, y las modificaciones de pleno  
10 derecho que ha experimentado el capital social de acuerdo a los artículos  
11 Décimo de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, sobre sociedades anónimas,  
12 y sexto a décimo primero de su Reglamento, teniendo como base el último  
13 balance anual auditado aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas que  
14 determina dicho capital, correspondiente al balance del ejercicio terminado el  
15 treinta y uno de Diciembre de dos mil nueve aprobado en la Vigésima Junta  
16 Ordinaria de Accionistas celebrada el dieciséis de abril del año dos mil diez.  
17 En Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha siete de  
18 septiembre de dos mil diez, se acordó disminuir el capital social de cinco mil  
19 doscientos cincuenta y dos millones doscientos sesenta mil ciento veintiocho  
20 pesos, dividido en dos mil quinientos acciones nominativas, sin valor  
21 nominal, todas de una misma serie, sin privilegio alguno, íntegramente  
22 suscrito y pagado, a tres mil doscientos cincuenta y dos millones doscientos  
23 sesenta mil ciento veintiocho pesos, dividido en dos mil quinientos acciones  
24 nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie, sin privilegio  
25 alguno, íntegramente suscrito y pagado. Se acordó asimismo destinar  
26 íntegramente el valor de la disminución de capital, esto es, la suma de dos  
27 mil millones de pesos, a ser repartido en dinero a los accionistas,  
28 restituyéndoles la suma de ochocientos mil pesos por acción que tuvieran  
29 inscrita a su nombre en el Registro de Accionistas de la sociedad con 5 días  
30 de anticipación a aquel que fije el Directorio como fecha de la devolución de



1 capital. Dicha devolución se hará en la fecha que determine el Directorio de  
2 la sociedad, que en todo caso se hará en un plazo máximo de noventa días  
3 contados desde la fecha de celebración de la Junta Extraordinaria. Se facultó  
4 además al Directorio para determinar la oportunidad en que se hará la  
5 devolución de capital, una vez que se hubiera obtenido la autorización previa  
6 del Servicio de Impuestos Internos a que se refiere el artículo sesenta y  
7 nueve del Código Tributario y se hubiera dado cumplimiento, además, a la  
8 disposición del artículo veintiocho de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis,  
9 esto es, que hubieran transcurrido treinta días desde la fecha de publicación  
10 en el Diario Oficial del extracto de la modificación del estatuto social. El  
11 reparto de capital se hará al contado, mediante vale vista emitido a nombre  
12 del respectivo accionista, para ser cobrado en cualquier oficina del Banco  
13 Santander Chile o mediante cheque nominativo emitido a nombre del  
14 respectivo accionista, para ser retirado en las oficinas de la sociedad  
15 ubicadas en calle Compañía mil ochenta y cinco sexto piso, comuna de  
16 Santiago, a elección de cada uno de los accionistas, en la fecha o dentro del  
17 plazo fijado por el Directorio para la devolución del capital. En virtud de esta  
18 disminución, el capital social quedó fijado en tres mil doscientos cincuenta y  
19 dos millones doscientos sesenta mil ciento veintiocho pesos, dividido en dos  
20 mil quinientos acciones nominativas, sin valor nominal, todas de una misma  
21 serie, sin privilegio alguno, íntegramente suscrita y pagada". **ACUERDO**  
22 **DOS: Modificación de estatutos de la sociedad.** Los accionistas aprueban  
23 las modificaciones propuestas a los artículos que anteceden de los estatutos.  
24 **XII. TERCER PUNTO DE LA TABLA.** Fijar el nuevo texto, con motivo de las  
25 antes citadas modificaciones de los estatutos. El Presidente propone los  
26 textos que se indican a continuación, de los artículos de los estatutos, de  
27 acuerdo con las modificaciones aprobadas en esta Junta: **ARTÍCULO**  
28 **QUINTO:** El capital de la sociedad es la cantidad de tres mil doscientos  
29 cincuenta y dos millones doscientos sesenta mil ciento veintiocho pesos  
30 dividido en dos mil quinientos acciones nominativas, sin valor nominal, que



1 se entera, suscribe y paga en la forma indicada en el artículo primero  
2 transitorio de estos estatutos. **ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** El  
3 capital de la sociedad ascendente a tres mil doscientos cincuenta y dos  
4 millones doscientos sesenta mil ciento veintiocho pesos dividido en dos mil  
5 quinientos acciones nominativas, sin valor nominal, se encuentra en la  
6 siguiente situación y proviene: a) Del capital ascendente a cinco mil  
7 doscientos cincuenta y dos millones doscientos sesenta mil ciento veintiocho  
8 pesos correspondiente a dos mil quinientos acciones nominativas, sin valor  
9 nominal, íntegramente suscritas y pagadas por los actuales accionistas, con  
10 las siguientes participaciones: veinticinco acciones el FISCO DE CHILE,  
11 equivalentes al uno por ciento, y con dos mil cuatrocientos setenta y cinco  
12 acciones la CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN,  
13 equivalentes al noventa y nueve por ciento. El monto del capital señalado  
14 incluye la revalorización del capital propio, y las modificaciones de pleno  
15 derecho que ha experimentado el capital social de acuerdo a los artículos  
16 décimo de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, sobre sociedades anónimas,  
17 y sexto a décimo primero de su Reglamento, teniendo como base el último  
18 balance anual auditado aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas que  
19 determina dicho capital, correspondiente al balance del ejercicio terminado el  
20 treinta y uno de Diciembre de dos mil nueve aprobado en la Vigésima Junta  
21 Ordinaria de Accionistas celebrada el dieciséis de abril del año dos mil diez;  
22 b) De la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha siete de  
23 septiembre de dos mil diez, donde se acordó disminuir el capital social de  
24 cinco mil doscientos cincuenta y dos millones doscientos sesenta mil ciento  
25 veintiocho pesos, dividido en dos mil quinientos acciones nominativas, sin  
26 valor nominal, todas de una misma serie, sin privilegio alguno, íntegramente  
27 suscrito y pagado, a tres mil doscientos cincuenta y dos millones doscientos  
28 sesenta mil ciento veintiocho pesos, dividido en dos mil quinientos acciones  
29 nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie, sin privilegio  
30 alguno, íntegramente suscrito y pagado. Se acordó asimismo destinar



1 íntegramente el valor de la disminución de capital, esto es, la suma de dos mil  
2 millones de pesos, a ser repartido en dinero a los accionistas, restituyéndoles  
3 la suma de ochocientos mil pesos por acción que tuvieran inscrita a su  
4 nombre en el Registro de Accionistas de la sociedad con cinco días de  
5 anticipación a aquel que fije el Directorio como fecha de la devolución de  
6 capital. Dicha devolución se hará en la fecha que determine el Directorio de la  
7 sociedad, que en todo caso se hará en un plazo máximo de noventa días  
8 contados desde la fecha de celebración de la Junta Extraordinaria. Se facultó  
9 además al Directorio para determinar la oportunidad en que se hará la  
10 devolución de capital, una vez que se hubiera obtenido la autorización previa  
11 del Servicio de Impuestos Internos a que se refiere el artículo sesenta y nueve  
12 del Código Tributario y se hubiera dado cumplimiento, además, a la  
13 disposición del artículo veintiocho de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, esto  
14 es, que hubieran transcurrido treinta días desde la fecha de publicación en el  
15 Diario Oficial del extracto de la modificación del estatuto social. El reparto de  
16 capital se hará al contado, mediante vale vista emitido a nombre del respectivo  
17 accionista, para ser cobrado en cualquier oficina del Banco Santander Chile o  
18 mediante cheque nominativo emitido a nombre del respectivo accionista, para  
19 ser retirado en las oficinas de la sociedad ubicadas en calle Compañía mil  
20 ochenta y cinco, sexto piso, comuna de Santiago, a elección de cada uno de  
21 los accionistas, en la fecha o dentro del plazo fijado por el Directorio para la  
22 devolución del capital. En virtud de esta disminución, el capital social quedó  
23 fijado en tres mil doscientos cincuenta y dos millones doscientos sesenta mil  
24 ciento veintiocho pesos, dividido en dos mil quinientos acciones nominativas,  
25 sin valor nominal, todas de una misma serie, sin privilegio alguno,  
26 íntegramente suscrito y pagado. **ACUERDO TRES: Aprobación de**  
27 **modificaciones de estatutos.** Los accionistas aprueban las modificaciones  
28 propuestas a los artículos que anteceden de los estatutos. **XIII. CUARTO**  
29 **PUNTO DE LA TABLA.** La Junta acordó, en forma unánime, facultar al  
30 Gerente General, don Edmundo Dupré Echeverría, al Fiscal de la empresa



1 don Francisco Zelaya Fehrman y a la abogado de la empresa doña Mariana  
2 Del Campo Münnich, para que actuando separada e indistintamente uno  
3 cualquiera de ellos reduzcan el acta de esta Junta Extraordinaria de  
4 Accionistas a escritura pública, en todo o en parte, y para efectuar todos los  
5 trámites de legalización de la reforma de estatutos aprobada, facultándolos  
6 individualmente para requerir las publicaciones, anotaciones, inscripciones y  
7 subinscripciones que conforme a la Ley procedan respecto de la respectiva  
8 escritura pública y de su extracto, como asimismo para firmar todos los  
9 documentos y realizar todas las actuaciones que fueren necesarias a fin de  
10 legalizar y dejar completamente formalizada la presente reforma de estatutos  
11 de Polla Chilena de Beneficencia S.A. No habiendo otras materias que tratar,  
12 se levanta la sesión a las doce veinte horas. Hay firmas de **PRESIDENTE,**  
13 **pp. CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION, pp. FISCO DE**  
14 **CHILE, SECRETARIO. CERTIFICADO NOTARIAL** El Notario que suscribe  
15 certifica, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo Cincuenta y Siete de la  
16 Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, que  
17 estuvo presente en la Junta Extraordinaria de Accionistas de Polla Chilena de  
18 Beneficencia S.A., la que se celebró en el día, hora y lugar que se indican en  
19 el acta que antecede; que las personas asistentes lo hicieron personalmente  
20 y/o en la representación indicada; y que el acta que antecede es expresión fiel  
21 de lo ocurrido y acordado en la reunión. Santiago, siete de septiembre de dos  
22 mil diez. Conforme. Se deja constancia que el Formulario de Modificación de  
23 Sociedad y Actualización de la Información del Servicio de Impuestos Internos.  
24 Rol Unico Tributario sesenta y uno millones seiscientos cuatro mil guión seis  
25 correspondiente a la Polla Chilena de Beneficencia S.A. se encuentra  
26 debidamente firmado y recepcionado y se protocoliza al final de los registros  
27 de esta Notaria, bajo el número TREINTA Y UNO, con esta misma fecha y  
28 repertorio. Conforme con el acta transcrita que corresponde a la SÉPTIMA  
29 JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA POLLA  
30 CHILENA DE BENEFICENCIA S.A., la que he tenido a la vista y que



1 devuelvo al interesado. En comprobante y previa lectura, firma. Doy Fe.

2 REPERTORIO NUMERO: 1901/010 *M*

3  
4  
5  
6  
7 FRANCISCO JAVIER ZELAYA FEHRMAN  
8 6373.700-K  
9



10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18

19 LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE  
20 SU ORIGINAL.- FIRMA Y SELLO CON ESTA  
21 FECHA.- SANTIAGO, 14 SEP 2010



22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



COPIA CONTRIBUYENTE

RÚL USUO TRIBUTARIO  
61.604.000-6 ✓

Nº 31  
08-09-010

TIPO DE MODIFICACIÓN (MARQUE CON UNA 'X')

RAZÓN SOCIAL	NÚMERO DE CÉDULAS RUT (3,3,3...)	SUCURSALES	REPRESENTANTES	FUSIÓN SOCIEDAD	TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD
DOMICILIO	E-MAIL	DOMICILIO POSTAL OTRA URBANO PARA NOTIF.	AUMENTO DE CAPITAL	ABSORCIÓN DE SOCIEDADES	CRACIÓN DE SOCIEDADES
GRUPO	ART. 14 TER LIM	SOCIOS	CONVANSIÓN DE CAPITAL	APERTURA ACTIVO Y PASIVO OTRA SOC.	CONVANSIÓN PERSONA EN SOCIEDAD

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

RAZÓN SOCIAL ACTUAL O APELLIDO PATERNO: **POLLA CHILENA DE** APELLIDO MATERNO: **BENEFICENCIA S.A.** NOMBRES:

CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO

NUEVA RAZÓN SOCIAL:

CALLE: \_\_\_\_\_ NÚMERO: \_\_\_\_\_ DEPTO./OF. LOCAL: \_\_\_\_\_ BLOQUE: \_\_\_\_\_ POBLACIÓN/VILLA: \_\_\_\_\_

COMUNA: \_\_\_\_\_ CIUDAD: \_\_\_\_\_ REGIÓN: \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_

SOLO PARA CONTRIBUYENTES AFECTOS A IMPUESTOS DE PRIMERA CATEGORÍA

ROL AVALÚO PROPIEDAD: \_\_\_\_\_ RUT PROPIETARIO: \_\_\_\_\_ EN QUÉ CALIDAD SE DECLARA EL DOMICILIO: \_\_\_\_\_

Cédula a con-tribuyente o socio:  Trabajo del con-tribuyente o socio:  Arrendado por con-tribuyente o socio:

AMPLIACIÓN DE GRUPO (MARQUE A: AGREGA, C: ELIMINA. EN CASO DE MÁS GRUPOS, ADJUNTE FORMULARIO 4816, ADEMÁS SELECCIONE SI LA ACTIVIDAD ES P: PRINCIPAL O SECUNDARIA)

CÓDIGO ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_ DESCRIPCIÓN DEL GRUPO, ACTIVIDAD O PROFESIÓN: \_\_\_\_\_

SUCURSALES (USE EL BLOQUE CORRESPONDIENTE SI ES APERTURA O CIERRE. EN CASO DE MÁS SUCURSALES, ADJUNTE F-4416)

APERTURA: CALLE: \_\_\_\_\_ NÚMERO: \_\_\_\_\_ OF. DEPTO./LOCAL: \_\_\_\_\_ BLOQUE: \_\_\_\_\_ POBLACIÓN/VILLA: \_\_\_\_\_

COMUNA: \_\_\_\_\_ CIUDAD: \_\_\_\_\_ REGIÓN: \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_

ROL AVALÚO PROPIEDAD: \_\_\_\_\_ RUT PROPIETARIO: \_\_\_\_\_ EN QUÉ CALIDAD SE OCUPA LA SUCURSAL: \_\_\_\_\_

Propia del con-tribuyente o socio:  Cédula a con-tribuyente o socio:  Arrendado por con-tribuyente o socio:

CIERRE: CALLE: \_\_\_\_\_ NÚMERO: \_\_\_\_\_ OF. DEPTO./LOCAL: \_\_\_\_\_ BLOQUE: \_\_\_\_\_ POBLACIÓN/VILLA: \_\_\_\_\_

COMUNA: \_\_\_\_\_ CIUDAD: \_\_\_\_\_ REGIÓN: \_\_\_\_\_ TELEFONO: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_

CAMBIO DE E-MAIL, DOMICILIO POSTAL O DOMICILIO URBANO VÁLIDO PARA NOTIFICACIONES

E-MAIL, CALLE O CASILLA: \_\_\_\_\_ NÚMERO: \_\_\_\_\_ OF. DEPTO.: \_\_\_\_\_ POBLACIÓN O CORREO POSTAL: \_\_\_\_\_ COMUNA: \_\_\_\_\_

CAMBIO DEL CAPITAL DECLARADO

INUEVO CAPITAL DECLARADO ENTERO: 3.252.260 ✓

INUEVO CAPITAL DECLARADO POR CENTOS: \_\_\_\_\_

INUEVO CAPITAL TOTAL DECLARADO: 3.252.260 ✓

INUEVO REGISTRO: 1801/010 ✓

INUEVO REPRESENTANTE: ALBERTO ROJAS LOPEZ ✓

INUEVO FECHA: 08/09/2010 ✓

REPRESENTANTES (MARQUE SI ES N: NUEVO, R: RETIRADO. EN CASO DE MÁS, ADJUNTE F-4416)

RAZÓN SOCIAL ACTUAL O APELLIDO PATERNO: \_\_\_\_\_ APELLIDO MATERNO: \_\_\_\_\_ NOMBRES: \_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL ACTUAL O APELLIDO PATERNO: \_\_\_\_\_ APELLIDO MATERNO: \_\_\_\_\_ NOMBRES: \_\_\_\_\_

SOCIEDADES QUE SE FUSIONAN O SE CONVIERTE EN SOCIEDAD QUE AFORTALECE SU ACTIVO Y PASIVO, QUE SE CREA O PERSONA QUE SE CONVIERTE EN SOCIEDAD

RUT: \_\_\_\_\_ RAZÓN SOCIAL O NOMBRE: \_\_\_\_\_

FOLIO Nº: 10331

RECEPCION

SOCIEDAD QUE SE CREA O NACE, QUE ABSORBE A OTRA SOCIEDAD O QUE RETIENE APORTE DE ACTIVO Y PASIVO DE OTRA SOCIEDAD

RUT: \_\_\_\_\_ RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

AÑO: \_\_\_\_\_ S: \_\_\_\_\_ NÚMERO: \_\_\_\_\_

ACTUACIÓN:  DUBIADOS  ENFERMADOS  MIADES  OTROS

FIRMA Y NOMBRE FUNCIONARIO: \_\_\_\_\_

RUT PERSONA QUE EFECTUA TRAMITE: 13.489.404-0

FECHA MODIFICACIÓN: 13 de 09 de 2010

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS DE ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE.

FIRMA CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. FIRMA Y SELLO CON ESTA FECHA. SANTIAGO, 14 SEP 2010

ALBERTO EDUARDO ROJAS LOPEZ  
NOTARIO PÚBLICO

DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES  
 SE TOMO CONOCIMIENTO CON FECHA 13/09/2010 DE LA DISMINUCION DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD Polla Chilena de Beneficencia S.A RUT N° 61.604.000-6. MONTO DISMINUCION \$ 2.000.000.000. NUEVO CAPITAL DECLARADO \$ 3.252.260.000.

## REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION  
DE ESCRITURA DE REFORMA  
DE SOCIEDAD **POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.**

CON REPERTORIO N° **1901-2010** - OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON(DOÑA)  
**ALBERTO EDUARDO ROJAS LÓPEZ** CON  
FECHA **8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010**  
CUYA ESCRITURA SE ANOTO EN EL REPERTORIO N°**36937**  
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A  
FOJAS **48510** NUMERO **33771** DEL AÑO **2010**  
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:  
FOJAS **5431** NUMERO **2862** DEL AÑO **1990**

DERECHOS: \$ *2000*

SANTIAGO, 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010

